PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo de apoyo administrativo
ORDENADOR DEL GASTO	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA– SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE LA PRIMERA FASE DE LA TECNOACADEMIA FIJA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL. VIGENCIA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La primera fase de la tecno academia fija del centro sur colombiano de logística internacional ha sufrido graves daños en el sistema de tuberías hidráulicas existentes, los cuales han sido ocasionados por la excesiva presión del agua proveniente directamente del acueducto. Esta situación ha generado una serie de incidentes preocupantes, que incluyen:

Fugas constantes y significativas: Estas fugas no solo representan una pérdida considerable del recurso hídrico, sino que también están provocando daños importantes en paredes y pisos en los ambientes de los laboratorios, así como la proliferación de humedad, lo que afecta la salubridad del ambiente.
Daños eléctricos: La problemática de las tuberías ha escalado, afectando considerablemente las instalaciones eléctricas, creando una situación de alto riesgo y disfuncionalidad. Se han presentado fallas recurrentes en las luminarias de los laboratorios, lo cual es un indicador de un problema mucho más profundo que, de no atenderse, podría resultar en interrupciones completas del suministro de energía
Riesgo inminente de fallas mayores: El deterioro progresivo de las tuberías aumenta considerablemente el riesgo de nuevas rupturas, lo que podría generar inundaciones de mayor magnitud, afectando equipos, documentos y la infraestructura en general, además de representar un riesgo para la seguridad de las personas.

Altos costos de mantenimiento correctivo: La naturaleza repetitiva y la complejidad de las reparaciones actuales conllevan un gasto constante y elevado en recursos humanos y materiales, los cuales resultan ineficientes frente a una solución definitiva.

Ante este panorama, la simple reparación de los puntos afectados se ha demostrado insuficiente y poco rentable a largo plazo. Es crucial abordar la raíz del problema mediante el cambio completo de las tuberías hidráulicas, al igual que la instalación del macromedidor y válvulas reductoras de presión, que garanticen una mayor resistencia a las fluctuaciones de presión y una vida útil prolongada. Esta inversión no solo subsanará las deficiencias actuales, sino que también prevendrá futuros daños, asegurará la continuidad del suministro de agua, optimizará el uso del recurso y reducirá significativamente los costos operativos y de mantenimiento a futuro.
La omisión de esta intervención prioritaria podría acarrear consecuencias aún más perjudiciales, tanto económicas como operacionales, comprometiendo la infraestructura y la prestación de servicios.

MARCO NORMATIVO

Norma Técnica Colombiana (NTC) 1500: 2023 Regula las instalaciones al interior de las edificaciones, incluyendo las tuberías de agua potable, desagüe, ventilación y otros aspectos de fontanería. Contiene secciones relevantes para el mantenimiento, como reparaciones, modificaciones e inspecciones.

Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): Adoptado a través de la **Resolución 0330 de 2017** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y sus modificaciones (como la Resolución 799 de 2021).
Regula los aspectos técnicos mínimos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, que incluyen las redes de tuberías mayores (redes de distribución y conducciones).

Especifica requisitos de idoneidad y experiencia del personal de operación y mantenimiento, y criterios para la selección de materiales de las tuberías.

Resolución 501 de 2017 del MVCT: Establece los requisitos técnicos mínimos relacionados con la calidad de los materiales, el diseño, construcción y la instalación de las tuberías y accesorios utilizados en los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de la vivienda. Esto incluye aspectos como el rotulado y los requisitos para la conservación de la calidad del agua.

NTC 3458: Especifica el código de colores para la identificación de tuberías y servicios que transportan fluidos, importante para las labores de mantenimiento y seguridad.

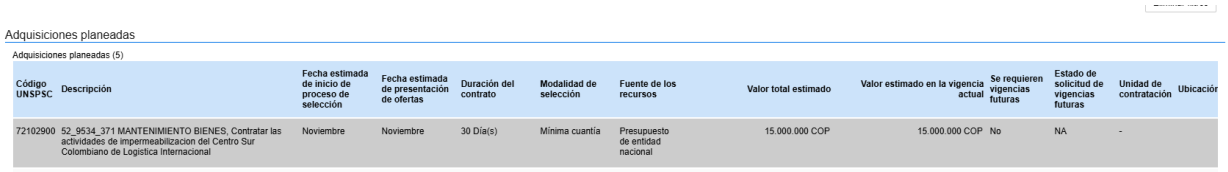
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA requiere contratar los servicios de mantenimiento del sistema de tuberías hidráulicas de la primera fase de la tecno academia fija del centro sur colombiano de logística internacional para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz garantizando que los aprendices cuenten con los recursos para el normal funcionamiento y desarrollo de la formación.

Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional no ha realizado procesos para contratar servicios similares; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con los servicios que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72101507	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE LA PRIMERA FASE DE LA TECNOACADEMIA FIJA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL. VIGENCIA 2025.	$ 19.947.525	Natalia Alicia Erazo Guerrero	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
72102900	52_9534_371 MANTENIMIENTO BIENES, Contratar las actividades de impermeabilizacion del Centro Sur Colombiano de Logistica Internacional	Noviembre	Noviembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP	15.000.000 COP	No	NA	-	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72	101507	Servicio de mantenimiento de edificios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE LA PRIMERA FASE DE LA TECNOACADEMIA FIJA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL. VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Obra pública

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No Aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a prestar el servicio con calidad, de acuerdo con las características técnicas requeridas por la Entidad y relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	Regata piso	40,00
2	Regata pared	16,00
2	Instalación hidráulica desde la red principal tubo de presión 1" 21-200 psi	150,00
4	Suministro instalación red interna tubo PVC de presión 3/4" 21-200 psi	50,00
5	Punto hidráulico	2,00
6	Reposición concreto de piso	80,00
7	Resane de pared (incluye estuco)	12,00
8	Pintura vinilo tipo i dos manos	12,00
10	Suministro e instalación de Grifería monomando con cartucho cerámico para lavaplatos, gama básica, acabado cromado, compuesta de caño giratorio, aireador y enlaces de alimentación flexibles.	10,00
11	Suministro e instalación de Grifería temporizada, antivandálica, mural, para lavamanos, aireador, con tiempo de flujo de 15 segundos, caudal de 6 l/min; incluso elementos de conexión.	8,00
12	Suministro e instalación Kit Sanitario Árbol Entrada + Árbol Salida	8,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

CRONOGRAMA DE OBRA

NO APLICA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente junto con la propuesta deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios, En caso de omisión, la oferta será rechazada.

El proponente no podrá presentar precios unitarios (incluido AU - IVA) superiores al consignado

ítem por ítem en el cuadro anterior, ni sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la entidad. Si lo hiciere será causal de rechazo.

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente **Estudio** Previo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- **REGATA DE PISO PARA INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA**

La actividad consiste en la creación de una ranura o canal superficial (regata) en el piso o contrapiso, utilizando herramientas de corte y demolición, El propósito es alojar y empotrar la tubería y los accesorios necesarios para la distribución de agua potable, asegurando que estos queden completamente recubiertos y protegidos. La actividad concluye con el resane de la regata con mortero y la nivelación de la superficie.

Materiales y Equipo

Herramientas menores, cortadora de disco y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Delimitar el recorrido exacto de la tubería en el piso. Se traza el ancho de la regata, que debe ser lo suficientemente amplio para la tubería y para permitir el trabajo de resane. Se marca la profundidad requerida, asegurando que la tubería quedará totalmente empotrada y que habrá un recubrimiento mínimo de mortero sobre la parte superior de la tubería (generalmente 1 a 2 cm). Para la apertura de la se utiliza la cortadora de disco para realizar cortes paralelos y rectos a lo largo de las líneas trazadas (ancho de la regata). Esto evita el agrietamiento excesivo del piso. Se pica y se extrae el material de concreto o mortero contenido entre los cortes guía hasta alcanzar la profundidad especificada, utilizando el martillo

demoledor. Se debe evitar la afectación de elementos. Se barren o retiran los escombros y el polvo para preparar la regata para la instalación.

- **REGATA DE PARED PARA INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA**

Son ranuras que se realizan en la pared de manera horizontal o vertical de tal manera que el tubo hidráulico quede empotrado y protegido de eventuales accidentes que dañen la tubería.

Materiales y Equipo

Herramientas menores, carretillas, y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Con el equipo de corte apropiado se realiza la actividad específica previamente señalada en cortes rectos ya sean horizontales o verticales según la dirección que tome la tubería hacia los diferentes puntos hidráulicos, con el ancho y profundidad suficiente para empotrar la tubería de tal manera que ésta quede protegida y a la vez cubierta con el posterior repello o resane de la pared.

- **SUMINISTRO INSTALACIÓN RED INTERNA TUBO PVC DE PRESIÓN ¾" 21-200 PSI**

Consiste en la instalación de tubería ya sea por piso o pared hasta los diferentes puntos hidráulicos.

Materiales y equipos

Herramienta menor, soldadura para PVC, codos, uniones y la tubería, materiales previamente aprobados por la supervisión y/o interventoría.

Forma de ejecución

El personal calificado para este tipo de actividades realizará los empotramientos de la tubería en las regatas previamente construidas en pared o piso según la dirección de ésta, utilizando materiales tales como uniones, codos y los accesorios necesarios para esta actividad. Se deberá garantizar que no existan fugas a lo largo de la instalación.

- **PUNTO HIDRÁULICO**

Hace referencia al punto de salida de agua desde la tubería instalada, ya sea desde pared o piso.

Materiales y equipos

Herramienta menor, soldadura para PVC, codos, accesorios de grifería que garanticen una adecuada conexión con equipos externos que necesiten el suministro hidráulico.

Forma de ejecución

El personal calificado para este tipo de actividades realizará la conexión y la instalación de los accesorios de salida utilizando herramienta menor, soldadura para PVC y los accesorios que se requieran de tal manera que no existan fugas de agua en el punto hidráulico.

- **REPOSICIÓN DE CONCRETO DE PISO**

Esta actividad se realiza para recubrir las regatas realizadas en el piso de los laboratorios, con concreto simple 1:2:3 donde se requiera o con mortero 1:2 en ranuras delgadas.

Materiales y equipos
Herramienta menor, cemento hidráulico, arena negra, material pétreo no mayor a ½", agua.

Forma de ejecución
En el sitio, personal calificado para esta actividad realizará la mezcla de concreto simple o mortero y con herramienta menor irá cubriendo las regatas de piso realizadas para la instalación de la tubería.

- **RESANE DE PARED (INCLUYE ESTUCO)**

La actividad consiste en la reparación de daños (regatas, fisuras, agujeros) y la aplicación de las capas de mortero y acabado final (estuco) necesarias para dejar una pared lista para recibir pintura.

Materiales y Equipo

Mortero de Resane, Mezcla de cemento y arena (proporción típica 1:4) para rellenar regatas profundas y huecos. Estuco (o Masilla/Yeso)
Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta

especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Resane o Relleno: Consiste en rellenar y alisar las aberturas, canales (regatas) o áreas dañadas de la mampostería, utilizando mortero para recuperar la planeidad y verticalidad de la pared.
Estucado (Acabado Fino): Consiste en la aplicación de una o más capas de un material de relleno fino (estuco, masilla o yeso) sobre toda la superficie de la pared (incluyendo los resanes) para obtener un acabado liso, uniforme y sin imperfecciones, preparándolo para el proceso de pintura.

- **PINTURA VINILO TIPO I DOS MANOS**

La actividad consiste en la preparación y limpieza de las superficies (previamente estucadas y resanadas) para asegurar una adherencia óptima. Posteriormente, se aplica dos capas sucesivas de pintura vinílica Tipo I (o calidad equivalente), separadas por un tiempo de secado adecuado, utilizando rodillos, brochas o equipo de aspersión. El objetivo es lograr un color y acabado uniformes, cubriendo completamente la superficie.

Materiales y Equipo

Pintura Vinílica Tipo I, Cinta de Enmascarar, plástico o papel protector thinner o agua.
Herramientas menores: rodillo de lana o fibra, brochas (pinceles), extensión para rodillo, bandeja de pintura, andamio o escalera y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

La pared debe estar completamente seca, libre de polvo (especialmente el residuo del lijado del estuco) y grasa. Se aplica cinta de enmascarar en todos los límites de la zona a pintar (marcos, interruptores, zócalos, etc.). Se cubre el piso y los elementos adyacentes con plástico o papel.
Se inicia pintando con brocha o pincel las esquinas, bordes y las áreas adyacentes a la cinta de enmascarar (el "corte"), asegurando una línea recta y limpia.
Primera Mano (Rodillo): Se aplica la primera capa de pintura con el rodillo, trabajando en secciones manejables y manteniendo un patrón uniforme (generalmente en forma de "W" o "M"). Se garantiza una cobertura completa sin dejar excesos ni chorreos. Se respeta rigurosamente el tiempo de secado recomendado por el fabricante para la primera mano (puede variar entre 4 a 12 horas, dependiendo de la

marca y las condiciones ambientales). Se aplica la segunda capa de pintura de la misma manera que la primera. Esta capa es fundamental para alcanzar el color, brillo y durabilidad deseados, eliminando cualquier falta de cubrimiento o imperfección de la primera mano. Una vez finalizada la aplicación y antes de que la pintura seque completamente (pero lo suficientemente firme para no chorrear), se retira con cuidado la cinta de enmascarar para obtener líneas de corte nítidas.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA MONOMANDO CON CARTUCHO CERÁMICO PARA LAVAPLATOS, GAMA BÁSICA, ACABADO CROMADO, COMPUESTA DE CAÑO GIRATORIO, AIREADOR Y ENLACES DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLES**

La actividad consiste en suministrar una grifería tipo monomando (una sola palanca para control de caudal y temperatura) que incluya un cartucho cerámico (componente interno de sellado de alta durabilidad). Posteriormente, se instala esta grifería en el orificio dispuesto en el lavaplatos o mesón, se conecta a las tuberías de abasto (agua fría y caliente) mediante flexibles o acoples, y se realizan pruebas de funcionamiento para verificar la ausencia de fugas y la correcta mezcla de agua.

Materiales y Equipo

Grifería Monomando: Unidad completa para lavaplatos, con su cartucho cerámico y todos sus accesorios de fijación (arandelas, tuercas).

Acoples Flexibles: Dos mangueras flexibles (una para agua fría y otra para caliente) con las medidas de conexión adecuadas para el cuerpo de la grifería y las llaves de paso.
Cinta de Teflón (PTFE): Para sellar las roscas de conexión, asegurando la estanqueidad.
Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se cierra el suministro principal de agua o las llaves de paso angulares que alimentan las tuberías del lavaplatos. Se verifica que la grifería suministrada cumpla con las especificaciones técnicas (modelo, cartucho cerámico y compatibilidad con el orificio del lavaplatos). Si la grifería viene con los acoples flexibles por separado, se conectan al cuerpo de la grifería antes de insertarla en el lavaplatos, utilizando cinta de teflón en las roscas si es necesario. Se insertan los extremos de la grifería y los flexibles a través del orificio del lavaplatos o mesón. Desde la parte inferior, se colocan los empaques, arandelas y la tuerca de fijación que vienen con la grifería. Se aprieta firmemente la tuerca de fijación con la llave ajustable. Es crucial que la grifería quede centrada y sin juego, pero sin forzar el ajuste al punto de dañar el lavaplatos.

Se identifica la línea de agua fría y la de agua caliente. Se envuelve la rosca de las llaves de paso angulares con cinta de teflón para garantizar la estanqueidad. Se conectan los extremos de los flexibles a las respectivas llaves de paso y se aprietan con la llave ajustable. No se debe sobreapretar para evitar dañar los sellos. Se abren lentamente las llaves de paso o el suministro principal. Prueba de Estanqueidad: Se inspeccionan visualmente todas las conexiones (tanto en la base de la grifería como en las llaves de paso) para detectar cualquier goteo o fuga. Si hay fuga, se cierran las llaves y se ajustan las tuercas afectadas. Prueba de Funcionamiento: Se acciona el monomando para verificar: El correcto flujo de agua. La adecuada mezcla de agua fría y caliente. El correcto funcionamiento del cartucho cerámico (cierre total sin goteo).

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERÍA** temporizada, antivandálica, mural, para lavamanos, aireador, con tiempo de flujo de 15 segundos, caudal de 6 l/min; incluso elementos de conexión.

La actividad consiste en suministrar una grifería de diseño mural (fijación en pared) y operación temporizada, con las especificaciones de caudal (6 min) y tiempo de flujo (15 segundos) requeridas. Luego, se instala y se fija la grifería a las salidas de agua preinstaladas en la pared, asegurando la estanqueidad y la alineación. Finalmente, se prueba su funcionamiento para confirmar que el mecanismo temporizador y el aireador limitador de caudal operen correctamente, garantizando la eficiencia en el consumo de agua.

Materiales y Equipo

Grifería Temporizada Mural Unidad completa con pulsador, mecanismo temporizador interno (cartucho), y aireador limitador de caudal (6 min). Elementos de Conexión Racores, niples, codos o piezas de empalme necesarios para conectar la grifería a las tuberías empotradas en la pared. Cinta de Teflón Para sellar las roscas de conexión y evitar fugas.
Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se cierra el suministro de agua para evitar derrames durante la conexión. Verificación de Suministro: Se comprueba que la grifería cumpla con las especificaciones de caudal (6 min) y tiempo de flujo (15 segundos) y que todos los elementos de conexión estén presentes. Se limpian las roscas de las salidas de agua de la pared y se envuelven con cinta de teflón (PTFE) para asegurar el sellado. Se instalan los racores o niples necesarios para adaptar la grifería a la tubería empotrada en la pared, apretando firmemente con la llave ajustable. Se presenta la grifería y se verifica su alineación horizontal con el nivel de burbuja. Se conecta la grifería a los elementos de conexión y se asegura a la pared utilizando las tuercas o tornillos de

fijación provistos, garantizando que quede firme y estable. Se abre lentamente el suministro de agua. Prueba de Estanqueidad: Se inspeccionan visualmente todas las conexiones, verificando la ausencia total de fugas o goteos. De haberlos, se cierra el agua y se ajustan las conexiones. Prueba de Temporización: Se acciona el pulsador y se utiliza un cronómetro para verificar que el flujo de agua se detenga automáticamente después de 15 segundos
(2 segundos de tolerancia, según la norma). Prueba de Caudal: Se cronometra el tiempo que toma llenar un recipiente de volumen conocido (o se recoge el agua durante minuto) para confirmar que el caudal se aproxime a los 6 litros por minuto.

- **Suministro e instalación Kit Sanitario árbol Entrada + árbol Salida**

La actividad consiste en el suministro de un kit completo de mecanismos internos para el tanque de un inodoro. Se procede con la instalación de la Válvula de Entrada (Árbol de Entrada), que controla la entrada de agua y el nivel de llenado; y la Válvula de Salida (Árbol de Salida), que controla la descarga hacia la taza al accionar el botón o palanca. El proceso incluye el montaje de los empaques, la fijación de las válvulas al tanque, la conexión del suministro de agua al árbol de entrada y la verificación del nivel de llenado y el correcto sellado de la descarga.

Materiales y Equipo

Kit Sanitario (Árbol de Entrada + Salida) El kit completo que incluye: Válvula de Llenado (Árbol de Entrada), Válvula de Descarga (Árbol de Salida), empaques, pernos de anclaje (si aplica) y palanca/botón de accionamiento. Empaques y Sellos: Juntas de caucho o neopreno para sellar las conexiones del kit al tanque y del tanque a la taza.
Acople Flexible Manguera flexible para conectar la llave de paso al Árbol de Entrada.
Cinta de Teflón Para sellar las roscas de conexión del acople flexible y la válvula de entrada.
Herramientas menores y equipo de protección, el contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación de la entidad. Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa de la entidad y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo. Todos los equipos empleados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones de normas ambientales y la aprobación de la entidad.

Forma de Ejecución

Se cierra la llave de paso angular que suministra agua al inodoro y se vacía el tanque de agua restante.
se reemplaza un kit viejo, se desmontan los mecanismos antiguos y se limpia a fondo el interior del tanque, asegurando que las perforaciones para la entrada y la salida estén libres de sarro o residuos.
Se verifica que todas las partes del kit nuevo (válvulas, empaques y accesorios) estén completas y en buen estado. Se introduce la válvula de descarga (Árbol de Salida) en el orificio inferior central del tanque. Se coloca el empaque por debajo del tanque y se asegura la tuerca de fijación, apretando con la llave ajustable

para garantizar un sello estanco entre la válvula y el tanque. Se conecta la cadena o varilla al pulsador/palanca de descarga. Se introduce la válvula de llenado (Árbol de Entrada) en el orificio lateral del tanque. Se fija con su tuerca y empaque correspondiente, apretando de manera moderada para evitar fugas. Se instala el tanque sobre la taza, utilizando la junta de neopreno o empaque y los pernos de anclaje, apretando de forma cruzada y gradual para evitar fracturar la porcelana. Se prepara la rosca del Árbol de Entrada con cinta de teflón. Se conecta el acople flexible entre la llave de paso angular y la válvula de llenado, apretando con la llave ajustable.

Se abre lentamente la llave de paso para iniciar el llenado del tanque. Se inspeccionan todas las uniones (Árbol de Entrada, Árbol de Salida, y conexión del flexible) para detectar fugas.
Se verifica y se ajusta el flotador del Árbol de Entrada para que el nivel de llenado del agua no supere la línea de máximo nivel (o rebosadero), garantizando que el agua no se desperdicie por el tubo de rebose. Se acciona el mecanismo de descarga varias veces para verificar que el agua fluya correctamente de la taza al drenaje, que el Árbol de Salida selle correctamente una vez finalizada la descarga (no debe haber goteo), que el Árbol de Entrada rellene el tanque en un tiempo aceptable.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Implementar las mejores alternativas para la ejecución del contrato.
b) Responder por los daños ocasionados si estos existieren en la ejecución de la obra.
c) El Contratista deberá estar dotado de Equipos, Herramientas y demás elementos necesarios para hacer los mantenimientos respectivos.
d) Utilización de productos amigables con el medio ambiente con sus respectivas fichas técnicas, etiquetas y hojas de seguridad de cada producto.
e) Revisión periódica al avance y diagnóstico inicial.
f) El oferente deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área, deberá realizarse la actividad en fines de semana para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día.
g) El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
h) Realizar las actividades de ejecución del contrato con los elementos de protección personal necesarios para la protección integral de las personas que vayan a realizar la actividad
i) Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas
j) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al centro de formación y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS,	Contractual

AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	
CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Contractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	contractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	contractual

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÒN EN SST: Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

ITEM	REQUISITO	ETAPA
1	Allegar una declaración juramentada firmada por el representante legal certificando que se seguirán e implementarán las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Precontractual
2	Allegar una declaración juramentada firmada por el representante legal certificando que se mantendrán en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual
3	Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Contractual
4	Allegar una declaración juramentada firmada por el representante legal certificando que se usarán equipos que sean eficientes energéticamente.	Precontractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

NOTA INTERNA. Debe seleccionar una opción únicamente.

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días, sin sobrepasar la presente vigencia Presupuestal.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega del mantenimiento a ejecutar, el mismo se llevará a cabo en la en la Calle 27 Carrera 13 A – Túquerres Nariño y posterior a esto, distribuir en el programa de formación que se requiera, así como disponer del personal suficiente para realizar dicha labor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Túquerres la Calle 27 Carrera 13 A – Túquerres Nariño.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	.
PAGO 2	N/A	.

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez se haya hecho el avance de obra objeto del contrato (100)%, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del

	término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GD y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato].

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A	.	

DESEMBOLSO 2	N/A	.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativos, cuando a ellos hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece "la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…"

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que, para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);"

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 19.947.525) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Estos recursos que se encuentran disponibles en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9425 de fecha 1 de Octubre de 2025 y que forman parte integral del presente documento.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La Coordinación del grupo de Apoyo Administrativo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERÍAS HIDRÁULICAS DE LA PRIMERA FASE DE LA TECNOACADEMIA FIJA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL. VIGENCIA 2025. es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 19.947.525) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 19.947.525) M/CTE M/CTE.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
9425	01/10/2025	31/12/2025	953424	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	Propios	Veinte millones de pesos	$ 20.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, el cual asciende a la suma DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 19.947.525)**,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente establecidos, y demás costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, presente el menor precio global para la totalidad del presente contrato del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida (cuando aplique)

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) (cuando aplique)

No aplica en el presente proceso de contratación

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica en el presente proceso de contratación

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando **dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación**, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto un (01) certificado de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará

el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contrato deben contener como mínimo la siguiente información:
• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
• Objeto y/o actividades del contrato
• Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Contractual

CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Contractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual

Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	contractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	contractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	contractual
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÒN EN SST: Asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de	contractual

participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual)	

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

ITEM	REQUISITO	ETAPA
1	Allegar una declaración juramentada firmada por el representante legal certificando que se seguirán e implementarán las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Precontractual
2	Allegar una declaración juramentada firmada por el representante legal certificando que se mantendrán en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual
3	Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Contractual
4	Allegar una declaración juramentada firmada por el representante legal certificando que se usarán equipos que sean eficientes energéticamente.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

“NO aplica”.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

El Proponente deberá presentar análisis de precios uniatrios APU

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y. meses más..
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y 4 meses más . No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la

	cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá			NO	NO	NO
Chile			NO	NO	NO
Corea			NO	NO	NO
Costa Rica			NO	NO	NO
Estados Unidos			NO	NO	NO
Estados AELC			NO	NO	NO
México			NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

El presente proceso de selección de mínima cuantía NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente para Colombia, con excepción de la Comunidad Andina (conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que es aplicable a cualquier valor del proceso de contratación. Sin embargo, las obligaciones derivadas de este acuerdo ya se encuentran incorporadas en la legislación colombiana y, por lo tanto, no requieren un trato diferente a los proponentes nacionales.

10. ANEXOS

1. Análisis del sector y estudio de mercado
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9425 del 01 de Octubre de 2025

El presente documento se suscribe el 21 de Noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2025.11.21 18:21:27 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área SST: Jose Pedro Benavides

Área Ambiental: Leidy Elizabeth Ortiz

Área Técnica: Carolina Recalde Lozada

Revisó Coordinadora Grupo de Apoyo admibistrivo: Nathalia Erazo Guerrero

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.